



GARANTÍA BANCARIA No.21540

HASTA POR: LPS.751, 335.00

BENEFICIARIO: MINISTERIO PUBLICO

AFIANZADO: JETSTEREO, S.A. DE C.V.

BANCO FINANCIERA CENTROAMERICANA, S.A., denominada (FICENSA) una Institución Bancaria constituida de conformidad con las leyes de la República de Honduras y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en lo sucesivo llamada LA FIADORA, por la presente póliza se constituye en FIADORA de JETSTEREO, S.A. DE C.V. en lo sucesivo llamado EL AFIANZADO, a favor de MINISTERIO PUBLICO, en lo sucesivo llamado EL BENEFICIARIO y hasta por la suma de L.751,335.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)

PRIMERA: LA FIADORA garantiza en consideración a la responsabilidad pecuniaria del AFIANZADO:

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO", SEGÚN LICITACIÓN PRIVADA No. MP-001-2015.

SEGUNDA: En caso de responsabilidad pecuniaria DEL AFIANZADO, la fiadora hará efectiva la Garantía otorgada por la presente póliza pagando hasta el monto garantizado, para lo cual EL BENEFICIARIO deberá presentar el correspondiente reclamo por escrito, acompañado de los siguientes documentos:

- a) Original de la Garantía Bancaria.
- b) Carta de Incumplimiento del Beneficiario.

CLAUSULA OBLIGATORIA: "Esta Garantía será ejecutada a simple requerimiento del Ministerio Público, con el entendido de que no podrá consignarse ninguna cláusula o estipulación por parte del afianzador que restrinja, disminuya, menoscabe o le reste valor a los efectos de esta cláusula, caso contrario, la garantía carecerá de validez, sin responsabilidad alguna para el Ministerio Público"

TERCERA: Esta póliza entra en vigencia a partir del 31 DE JULIO DEL 2015 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, A LAS TRES DE LA TARDE.

CUARTA: El presente contrato de garantía queda constituido por la presente póliza, por la solicitud de EL AFIANZADO hecha a LA FIADORA y por el acto o contrato a que se ha hecho referencia en la cláusula primera.

En fe de lo cual, firmamos en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 19 días del mes de agosto del 2015.

FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA